NIT 860.007.386-1

Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la
Universidad de los Andes

Certifica que:

El señor Wilson Largo Sichaca, identificado con cédula de ciudadanía número 79905724, expedida en Bogotá, ha suscrito con esta institución un contrato civil de prestación de servicios con persona natural así:

Periodo	Objeto del contrato
De 12-05-2025 al 25-05-2025	Asesoría: Revisión técnica de informe de investigación sobre la lengua ETTE del profesor Juan Camilo Niño Vargas. Actividad se realizó en Bogotá, Colombia.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, los un (1) días del mes de agosto del año 2025.



Sandra Milena Acosta González
Gerente Servicios Laborales

Este certificado requiere para su plena validez y confiabilidad que la información aquí consignada sea verificada y convalidada con la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de los siguientes medios: a) Telefónicamente en la línea +57 601 3394949 Ext.: 3814, 3815, b) correo electrónico contrato.civiles@uniandes.edu.co. Si la certificación anterior no es refrendada a través de algunos de los procedimientos mencionados, la misma solo tendrá el valor probatorio que las partes le den, y será equiparada para todos los efectos legales a una prueba sumaria. La Universidad de los Andes no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado o confirmado por alguno de los medios ya mencionados. A esta certificación le serán aplicables las normas sobre comercio electrónico y validez de los mensajes de datos establecidas en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias.

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 23 de febrero de 1949 Minjusticia

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL ÁREA JURÍDICA
DE LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
NIT 830.062.507-9

CERTIFICA

Que WILSON LARGO SICHACA con Cédula de Ciudadanía No. 79.905.724, ha desarrollado con la Corporación el siguiente Contrato de prestación de servicios.

• No. 336-24: Con el objeto de: "Coordinar el Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la Organización Nacional Indígena de Colombia mediante acciones para su fortalecimiento y el del proceso organizativo indígena nacional en el marco del convenio de cooperación entre la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, la Corporación Opción Legal y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR." con fecha de inicio del 01 de Febrero de 2024 a 31 de Diciembre de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar acompañamiento técnicamente los diálogos en formación de liderazgos políticos con enfoque cultural para el fortalecimiento político y organizativo en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas en zonas de frontera. 2. Realizar actividades de incidencia jurídica, elaboración de acciones urgentes y demás acciones para la protección de los derechos humanos de la población incluidas las situaciones de desplazamiento o en riesgo de desplazamientoy sistematizar la información correspondiente en el Observatorio de Derechos Humanos de la ONIC. 3. Realizar acciones de incidencia técnica que propendan el fortalecimiento del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la ONIC. 4. Realizar cuatro informes de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en territorios indígenas con un énfasis en análisis de contexto. 5. Brindar acompañamiento mediante la asistencia jurídica en las actividades de participación de la Mesa Permanente de Concertación en el marco del movimiento indígena para implementar los acuerdos de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que refieren a los Derechos de los Pueblos Indígenas de fronteras y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. 6. Brindar acompañamiento mediante la asistencia técnica en los espacios de interlocución y concertación con el Gobierno Nacional como la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación, así como los de la ONIC con las instituciones públicas para exponer la

situación de riesgo y vulnerabilidad de los pueblos indígenas en situación de desplazamiento y confinamiento, y aquellos plurinacionales, para su protección y defensa.

Para confirmar dicha certificación se puede contactar a los números 2817222 – 3427745 de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., 05 de Febrero de 2025 - 12:29 PM.



ALEX CEBALLOS
Coordinador del Área Jurídica

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

NRCCTA/2024- 103207542

EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADO - NRC

CERTIFICA

Que el señor **WILSON LARGO SICHACA** identificado con **79.905.724** prestó sus servicios para nuestra organización de acuerdo con la siguiente información:

Servicio: **CONSULTORIA PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA COMUNIDAD INDÍGENA YUKPA.**

Objeto:

1. Revisar los documentos construidos con la comunidad Yukpa encaminados a la atención educativa.
2. Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento enfocado educación propia dirigido a miembros de la comunidad y actores institucionales que acompañen los procesos educativos de la comunidad (Secretaría de educación, institución educativa, entre otros).
3. Apoyar a la comunidad en la construcción de un diccionario bilingüe que pueda usarse en el proceso.
4. Elaborar un documento de recomendaciones para la sostenibilidad del proceso educativo de la comunidad Yukpa.
5. Dar cumplimiento estricto del código de conducta de NRC, Incluyendo la Política de Prevención de Explotación y Abuso Sexual- PEAS.
6. Diligenciar y presentar los informes de acuerdo con los productos acordados en el plan de trabajo.

Fecha Inicio: 01/06/2024
Fecha Final: 31/10/2024
Orden de Compra: CTA5638
Valor Orden de Compra: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C (COP 25.000.000)

El Consejo Noruego para Refugiados – NRC manifiesta que a la fecha ha recibido los productos y servicios a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 06 de Noviembre de 2024

DocuSigned by:
Jose Alfredo Tarazona
6E265E6CDF384E3...

Jose Alfredo Tarazona
Coordinador Logístico NE
Consejo Noruego para Refugiados –NRC

DocuSign

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 2C978EC3FA154EC1BCED1D6762347DDE
Estado: Completado
Asunto: Complete con Docusign: CERTIFICADO EXPERIENCIA - NRC CTA5638.pdf
Sobre de origen:
Páginas del documento: 2
Firmas: 1
Autor del sobre:
Páginas del certificado: 1
Iniciales: 0
Jose Alfredo Tarazona
Firma guiada: Desactivado
Prinsens gate 2
Sello del identificador del sobre: Desactivado
Oslo, Oslo 0152
Zona horaria: (UTC+01:00) Bruselas, Copenhague, Madrid, París
jose.tarazona@nrc.no
Dirección IP: 181.79.28.58

Seguimiento de registro

Estado: Original
06/11/2024 15:36:04
Titular: Jose Alfredo Tarazona
jose.tarazona@nrc.no
Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Jose Alfredo Tarazona jose.tarazona@nrc.no Logistics Coordinator Colombia Northeast Cucuta Norwegian Refugee Council Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: Jose Alfredo Tarazona 6E265E6CDF384E3... Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 181.79.28.58	Enviado: 06/11/2024 15:36:34 Visto: 06/11/2024 15:36:42 Firmado: 06/11/2024 15:36:56 Firma en formato libre

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
No se ofreció a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora

Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	06/11/2024 15:36:34
Certificado entregado	Seguridad comprobada	06/11/2024 15:36:42
Firma completada	Seguridad comprobada	06/11/2024 15:36:56
Completado	Seguridad comprobada	06/11/2024 15:36:56

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL ÁREA JURÍDICA
DE LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
NIT 830.062.507-9

CERTIFICA

Que WILSON LARGO SICHACA con Cédula de Ciudadanía No. 79.905.724, ha desarrollado con la Corporación el siguiente Contrato de prestación de servicios profesionales.

• No. 956-23: Con el objeto de: "Realizar labores de incidencia y profesionales en el campo de las ciencias sociales para la prevención, protección de los Derechos Humanos y la construcción e implementación de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas plurinacionales y sus comunidades ubicadas en zonas de frontera, especialmente los departamentos de Norte de Santander y Arauca." con fecha de inicio del 01 de Mayo de 2023 a 31 de Diciembre de 2023.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar acompañar técnicamente los diálogos en formación de liderazgos políticos con enfoque cultural para el fortalecimiento político y organizativo en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas ubicadas en la frontera en Norte de Santander y Arauca. 2. Realizar labores de incidencia y profesionales en el campo de las ciencias sociales para la elaboración e implementación de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas plurinacionales y sus comunidades de Norte de Santander y Arauca. 3. Brindar apoyo en territorio las acciones de incidencia que desde la ONIC se realiza para la defensa y protección de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en fronteras de acuerdo a los lineamientos de la consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz de la ONIC. 4. Las demás labores que la consejera de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz de la ONIC determine para el cumplimiento de los mandatos del X Congreso Nacional de los Pueblos Indígenas y la Ley de Gobierno Propio. 5. Participar en los comités y reuniones necesarios para la correcta implementación del proyecto. 6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la preservación de la información (back up) de manera que no se vea afectada por problemas técnicos (de software, virus ente otros) y que garantice la confidencialidad.En caso de pérdida de información es obligación de LA CONTRATISTA rehacer el trabajo. 7. Abstenerse de realizar conductas que puedan ser percibidas como elementos de un conflicto de intereses o que afecten

negativamente al ACNUR o a las Naciones Unidas, así como de realizar otras actividades que sean incompatibles con los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas o del ACNUR. 8. Respetar los derechos e intereses de los refugiados y migrantes, así como de las personas de interés del ACNUR.

Para confirmar dicha certificación se puede contactar a los números 2817222 – 3427745 de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2024 - 09:38 AM.



ARCADIA MÁBEL GIRALDO
Coordinadora del Área Jurídica

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

NRCCTA/2023- 103207397

EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADO - NRC

CERTIFICA

Que el señor **WILSON LARGO SICHACA** identificado con **79.905.724** prestó sus servicios para nuestra organización de acuerdo con la siguiente información:

Servicio: **CONSULTORIA PROFESIONAL PEDAGÓGICO ETNOEDUCADOR DE ACCESO Y PERMANENCIA BOSCONIA, CESAR. PARA ARMONIZACIÓN DEL PEI CON UN CURRÍCULO BILINGÜE E INTERCULTURAL, POSIBILITANDO EL ACCESO, PERMANENCIA E INCLUSIÓN EDUCATIVA CON PERTINENCIA DE LA POBLACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA COMUNIDAD INGÍGENA YUKPA.**

Objeto:

1. Identificar, entre la población estudiantil de jóvenes y adultos de la Comunidad Indígena Yukpa, características educativas clave en el marco del bilingüismo y la interculturalidad, y su respectiva contextualización en el componente pedagógico del PEI.
2. Revisar el PEI y el currículo institucional con el propósito de hallar puntos de encuentro en formas de articular y armonizar el bilingüismo y la interculturalidad al PEI.
3. Construir una guía para el aula donde se evidencien los contenidos de la malla curricular y fortalezca el bilingüismo en esta comunidad.
4. Orientar y acompañar a los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) de NRC en la definición e inserción de contenidos académicos, que contribuyan al fortalecimiento de las competencias bilingües e interculturales.
5. Fortalecer las capacidades técnicas a los docentes y directivos de la institución educativa para la articulación en el PEI del enfoque bilingüe e intercultural
6. Dar orientaciones y sugerencias a los SAE de NRC para la adaptación de las guías de aprendizajes que se utilizarán en el proceso de enseñanza aprendizaje con los jóvenes y adultos de la Comunidad Indígena Yukpa.

7. Dar cumplimiento estricto del código de conducta de NRC, Incluyendo la Política de Prevención de Explotación y Abuso Sexual- PEAS.
8. Diligenciar y presentar los informes de acuerdo con los productos acordados en el plan de trabajo.

Fecha Inicio: 02/10/2023
Fecha Final: 31/12/2023
Orden de Compra: CTA5370
Valor Orden de Compra: DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DE PESOS M/C (COP 18.099.200)

El Consejo Noruego para Refugiados – NRC manifiesta que a la fecha ha recibido los productos y servicios a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de diciembre de 2023

DocuSigned by:
Luis Ramirez
1A8F7D9E54C540B...

Luis Fernando Ramírez Arteaga
Gerente de Área NE
Consejo Noruego para Refugiados –NRC

CERT2043-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C – Cundinamarca, estuvo vinculado laboralmente a este resguardo con el cargo de **COORDINADOR GENERAL DEL SEYP DEL PUEBLO YUKPA Y RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUTACHE Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA**, por medio del contrato de Trabajo de Obra o Labor determinada a Término Fijo Inferior a un año con las siguientes características:

N° de contrato	**EDU-DIREC-CR100-2021**
Objeto	EL TRABAJADOR se compromete a partir de la fecha de inicio del presente contrato y durante toda su vigencia, a incorporar legal y eficientemente su capacidad normal de trabajo para los establecimientos educativos y ejercer sus funciones en forma personal y directa como **COORDINADOR GENERAL DEL SEYP DEL PUEBLO YUKPA Y RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUTACHE Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA,,** perteneciente al Resguardo Indígena Iroka, ubicado en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, de tiempo completo, ejerciendo también las demás labores formativas y disciplinarias que como tal le corresponden ejecutar en el establecimiento educativo.
Vigencia del contrato	**DEL 19 DE FEBRERO AL 18 DE DICIEMBRE 2021**
Valor Salario básico	**TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/C ($3.749.200)**
Obligación	**1)** Obedecer a superiores y evitar toda desavenencia con sus compañeros de trabajo, a no llegar retardado al trabajo, ni faltar a este sin causa justificada a juicio de la Dirección Política Socio Administrativa del Territorio Yukpa de Iroka. **2)** Actuar bajo las directrices de las autoridades indígenas del pueblo Yukpa de Iroka. **3)** Asesorar Pedagógica, Cultural y Lingüísticamente en el marco de la propuesta de administración de la educación para la atención de los estudiantes del territorio Yukpa, bajo el marco del proceso de construcción e implementación sistema educativo indígena propio – SEIP. **4)** Implementará los planes y políticas educativas definidas por las estructuras de gobierno educativo definidas en el Modelo Educativo Yukpa, la propuesta de atención educativa integral y la legislación educativa pertinente. **5)** Planifica, coordina, dirige y controla las actividades académicas y administrativa de una unidad educativa. **6)** Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas, deportivas y culturales. **7)** Evalúa el desempeño del personal docente. **8)** Organiza y aprueba el cronograma de actividades del año escolar. **9)** Elabora y ejecuta el anteproyecto y proyecto de presupuesto de la institución educativa. **10)** Vela por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro educativo. **11)** Dirige el Consejo Docente y demás actos del plantel. **12)** Gestiona ante el Ministerio de Educación, la documentación relacionada con el área. **13)** Elabora y lleva el control de las estadísticas. **14)** Organiza y participa en talleres de actualización académica. **15)** Autoriza las diversas erogaciones y demás gastos generales. **16)** Supervisa y lleva el control de los registros relativos a actas, matrículas, asistencia, entre otros. **17)** Promueve acciones conducentes al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, basados en los resultados obtenidos de la evaluación estudiantil. **18)** Supervisa la ejecución de los planes y

	programas que garanticen la atención integral de los estudiantes. **19)** Elabora y presenta el plan de actividades educativo. **20)** Elabora anualmente informe del resultado del plan de necesidades, objetivos y actividades del centro educativo. **21)** Rinde cuenta periódicamente al supervisor sectorial del Ministerio de Educación y recibe información sobre actividades y normativas emanados por este organismo. **22)** Participa en los Consejos de la Directiva de la Junta de Padres de familia y/o Representantes. **23)** Supervisa la elaboración del inventario de materiales y equipos. **24)** Supervisa y distribuye las actividades del personal a su cargo. **25)** Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. **26)** Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. **27)** Las estipuladas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994. **28)** Elaborar dentro de los términos previstos en el contrato de administración de la educación en Territorio Yukpa, los informes con destino a la supervisión e interventoría que asigne el departamento del Cesar. **29)** Coordinar el proceso de selección del personal docente y directivo docente. **30)** Responsable de la administración de los usuarios y roles en el SIMAT, hacer seguimiento al cumplimiento de las etapas del proceso de matrícula, garantizando que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable. **31)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad, salud, higiene y medidas biosanitarias que sean necesarias para mitigar los efectos de la pandemia generada por la transmisión del virus COVID-19. **32)** Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por la Dirección Política Socio Administrativa del Territorio Yukpa de Iroka.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2044-170323-L

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA

TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C – Cundinamarca, estuvo vinculado laboralmente a este resguardo con el cargo de **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUTACHE Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA**, por medio del contrato de Trabajo de Obra o Labor determinada a Término Fijo Inferior a un año con las siguientes características:

N° de contrato	**EDU-DIREC- R87-2020**
Objeto	EL TRABAJADOR se compromete a partir de la fecha de inicio del presente contrato y durante toda su vigencia, a incorporar legal y eficientemente su capacidad normal de trabajo para los establecimientos educativos y ejercer sus funciones en forma personal y directa como **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUTACHE Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA,,** perteneciente al Resguardo Indígena Iroka, ubicado en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, de tiempo completo, ejerciendo también las demás labores formativas y disciplinarias que como tal le corresponden ejecutar en el establecimiento educativo.
Vigencia del contrato	**DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2020**
Valor Salario básico	**TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/C ($3.605.000)**
Obligación	**1)** Obedecer a superiores y evitar toda desavenencia con sus compañeros de trabajo, a no llegar retardado al trabajo, ni faltar a este sin causa justificada a juicio de la Dirección Política Socio Administrativa del Territorio Yukpa de Iroka. **2)** Actuar bajo las directrices de las autoridades indígenas del pueblo Yukpa de Iroka. **3)** Asesorar Pedagógica, Cultural y Lingüísticamente en el marco de la propuesta de administración de la educación para la atención de los estudiantes del territorio Yukpa, bajo el marco del proceso de construcción e implementación sistema educativo indígena propio – SEIP. **4)** Implementará los planes y políticas educativas definidas por las estructuras de gobierno educativo definidas en el Modelo Educativo Yukpa, la propuesta de atención educativa integral y la legislación educativa pertinente. **5)** Planifica, coordina, dirige y controla las actividades académicas y administrativa de una unidad educativa. **6)** Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas, deportivas y culturales. **7)** Evalúa el desempeño del personal docente. **8)** Organiza y aprueba el cronograma de actividades del año escolar. **9)** Elabora y ejecuta el anteproyecto y proyecto de presupuesto de la institución educativa. **10)** Vela por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro educativo. **11)** Dirige el Consejo Docente y demás actos del plantel. **12)** Gestiona ante el Ministerio de Educación, la documentación relacionada con el área. **13)** Elabora y lleva el control de las estadísticas. **14)** Organiza y participa en talleres de actualización académica. **15)** Autoriza las diversas erogaciones y demás gastos generales. **16)** Supervisa y lleva el control de los registros relativos a actas, matrículas, asistencia, entre otros. **17)** Promueve acciones conducentes al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, basados en los resultados obtenidos de la evaluación estudiantil. **18)** Supervisa la ejecución de los planes y programas que garanticen la atención integral de los estudiantes. **19)** Elabora y presenta

	el plan de actividades educativo. **20)** Elabora anualmente informe del resultado del plan de necesidades, objetivos y actividades del centro educativo. **21)** Rinde cuenta periódicamente al supervisor sectorial del Ministerio de Educación y recibe información sobre actividades y normativas emanados por este organismo. **22)** Participa en los Consejos de la Directiva de la Junta de Padres de familia y/o Representantes. **23)** Supervisa la elaboración del inventario de materiales y equipos. **24)** Supervisa y distribuye las actividades del personal a su cargo. **25)** Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. **26)** Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. **27)** Las estipuladas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994. **28)** Elaborar dentro de los términos previstos en el contrato de administración de la educación en Territorio Yukpa, los informes con destino a la supervisión e interventoría que asigne el departamento del Cesar. **29)** Coordinar el proceso de selección del personal docente y directivo docente. **30)** Responsable de la administración de los usuarios y roles en el SIMAT, hacer seguimiento al cumplimiento de las etapas del proceso de matrícula, garantizando que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable. **31)** Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por la Dirección Política Socio Administrativa del Territorio Yukpa de Iroka.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2045-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA

TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C – Cundinamarca, estuvo vinculado laboralmente a este resguardo con el cargo de **COORDINADOR GENERAL DEL SEYP DEL PUEBLO YUKPA Y RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUTACHE Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA**, por medio del contrato de Trabajo de Obra o Labor determinada a Término Fijo Inferior a un año con las siguientes características:

N° de contrato	**EDU-DDY-CR111-2022**
Objeto	EL TRABAJADOR se compromete a partir de la fecha de inicio del presente contrato y durante toda su vigencia, a incorporar legal y eficientemente su capacidad normal de trabajo para los establecimientos educativos y ejercer sus funciones en forma personal y directa como **COORDINADOR GENERAL DEL SEYP DEL PUEBLO YUKPA Y RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUTACHE Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA,,** perteneciente al Resguardo Indígena Iroka, ubicado en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, de tiempo completo, ejerciendo también las demás labores formativas y disciplinarias que como tal le corresponden ejecutar en el establecimiento educativo.
Vigencia del contrato	DEL 11 DE FEBRERO AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2022.
Valor Salario básico	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C ($3.861.676)**
Obligación	1.Obedecer a superiores y evitar toda desavenencia con sus compañeros de trabajo. 2) Actuar bajo las directrices de las autoridades indígenas del pueblo Yukpa de Iroka. 3) Asesorar pedagógica, cultural y lingüísticamente en el marco de la propuesta de la administración educativa de los estudiantes del territorio Yukpa de Iroka. 4) Implementar los planes y políticas educativas definidas por las estructuras de gobierno educativo definidas por el modelo educativo Yukpa. 5) Planifica, coordina, dirige y controla las actividades académicas y administrativa de una unidad educativa. 6) Controla, evalúa, y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas, deportiva, y culturales. 7) Evalúa el desempeño del personal docente. 8) Organiza y aprueba el cronograma de actividades del año escolar. 9) Elabora y ejecuta el anteproyecto y proyecto de presupuesto del Centro Educativo. 10) Vela por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el Centro Educativo. entre otros

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2046-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA

TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724**,** expedida en Bogotá D.C – Cundinamarca, estuvo vinculado laboralmente a este resguardo con el cargo de **DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUTACHE Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA**, por medio del contrato de Trabajo de Obra o Labor determinada a Término Fijo Inferior a un año con las siguientes características:

N° de contrato	**CITTF #ADVO-54-2019, DEL 15 FEBRERO AL 30 ABRIL DEL 2019.** **CITTF #ADVO-121-2019, DEL 01 MAYO AL 30 JUNIO DEL 2019.** **CITTF #ADVO-171-2019, DEL 01 JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**
Objeto	EL TRABAJADOR se compromete a partir de la fecha de inicio del presente contrato y durante toda su vigencia, a incorporar legal y eficientemente su capacidad normal de trabajo para los establecimientos educativos y ejercer sus funciones en forma personal y directa como **DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUTACHE Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA,,** perteneciente al Resguardo Indígena Iroka, ubicado en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, de tiempo completo, ejerciendo también las demás labores formativas y disciplinarias que como tal le corresponden ejecutar en el establecimiento educativo.
Vigencia del contrato	**DEL 15 FEBRERO AL 30 NOVIEMBRE DEL 2019.**
Valor Salario básico	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($3.500.000)**
Obligación	1.Obedecer a superiores y evitar toda desavenencia con sus compañeros de trabajo. 2) Actuar bajo las directrices de las autoridades indígenas del pueblo Yukpa de Iroka. 3) Asesorar pedagógica, cultural y lingüísticamente en el marco de la propuesta de la administración educativa de los estudiantes del territorio Yukpa de Iroka. 4) Implementar los planes y políticas educativas definidas por las estructuras de gobierno educativo definidas por el modelo educativo Yukpa. 5) Planifica, coordina, dirige y controla las actividades académicas y administrativa de una unidad educativa. 6) Controla, evalúa, y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas, deportiva, y culturales. 7) Evalúa el desempeño del personal docente. 8) Organiza y aprueba el cronograma de actividades del año escolar. 9) Elabora y ejecuta el anteproyecto y proyecto de presupuesto del Centro Educativo. 10) Vela por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el Centro Educativo. entre otros

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2047-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA TERRITORIO YUKPA
CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C – Cundinamarca, estuvo vinculado (a) con este resguardo como **DIRECTOR DE PROYECTOS, PARA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS Y PROYECTOS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES EN EL TERRITORIO INDÍGENA YUKPA,** mediante contrato de Prestación de servicios con las siguientes características:

N° de contrato	**FCP-69-2022**
Objeto	**EL CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios como **DIRECTOR DE PROYECTOS**, para la implementación y ejecución del proyecto Reforestación de ecosistemas degradados y proyectos agricolas sostenebles en el territorio Indigena Yukpa de Iroka en el Municipio de Agustin Codazzi, con subordinación de las orientaciones de las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yukpa.EL CONTRATISTA deberá tener dedicación parcial para el desarrollo de las actividades derivadas del Proyecto.
Vigencia del contrato	**DEL 13 DE JUNIO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022**
Valor total de Honorarios	**VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 23.100.000)**
Obligaciones	1. Proveer los medios previstos para lograr y consolidar los objetivos y finalidades del proyecto, articulando y complementando las acciones de la estructura organizacional del pueblo Yukpa. **2)** Apoyar el proceso de investigación, seguimiento, revisión y retroalimentación. **3)** Mantener comunicación con la coordinación que designe el Resguardo Iroka. **4)** Apoyar los mecanismos de evaluación y seguimiento durante las fases del proyecto, para la realización de ajustes de ser necesario. **5)** Mantener un diálogo permanente con el equipo de trabajo. **6)** Asistir y participar en las reuniones de equipo convocadas por el proyecto. **7)** Desempeñar las funciones que le sean asignadas por la dirección política socio administrativa del Territorio Yukpa de Iroka. **8)** Acreditar afiliación a los sistemas obligatorios de seguridad Social. **9)** Realizar las actividades de acuerdo a la propuesta presentada. **10)** Realizar las actividades bajo las orientaciones del Territorio Yukpa, para el logro de los objetivos del Contrato. **11)** Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Contrato. **12)** Someter a consideración del Gobernador del Cabildo respectivo o a quien este delegue, acciones conducentes mejorar los aspectos técnicos y normativos en la gestión del Contrato. **13)** Presentar los informes y documentación requerida en los tiempos indicados por el Contratante.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2048-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA TERRITORIO YUKPA
CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C – Cundinamarca, estuvo vinculado (a) con este resguardo como **COORDINADOR GENERAL DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA EL PUEBLO YUKPA,** mediante contrato de Prestación de servicios con las siguientes características:

N° de contrato	**SISPI-2022-56**
Objeto	**EL CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios como **COORDINADOR GENERAL DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA EL PUEBLO YUKPA,** en aras de implementar y desarrollar las actividades para informar, organizar, incentivar, inducir y orientar a la población afiliada del pueblo Yukpa, bajo modelos educativos en salud pública, con subordinación de las orientaciones de las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yukpa.
Vigencia del contrato	**13 DE JUNIO AL 30 DICIEMBRE DEL 2022.**
Valor total de Honorarios	**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000)**
Obligaciones	1. Proveer los medios previstos para lograr y consolidar los objetivos y finalidades del proyecto denominado Programa Buen Vivir, articulando y complementando las acciones de la estructura organizacional del Pueblo Yukpa. 2. Apoyar el proceso de aplicación, investigación, seguimiento, revisión y retroalimentación. 3. Mantener comunicación con la coordinación que designe el Resguardo Iroka. 4. Apoyar los mecanismos de evaluación y seguimiento durante las fases del proyecto, para la realización de ajustes de ser necesario. 5. Mantener un diálogo permanente con el equipo de trabajo. 6. Asistir y participar en las reuniones de equipo convocadas por el proyecto. 7. Desempeñar las funciones que le sean asignadas por la dirección política socio administrativa del Territorio Yukpa de Iroka. 8. Acreditar afiliación a los sistemas obligatorios de seguridad social. 9. Realizar las actividades de acuerdo a las orientaciones, capacitaciones y obligaciones específicas. 10. Realizar las actividades bajo las orientaciones del Territorio Yukpa, para el logro de los objetivos del contrato. 11. Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del proyecto. 12. Someter a consideración del Gobernador del Cabildo respectivo o a quien este delegue, acciones conducentes a mejorar los aspectos técnicos y normativos en la gestión del contrato. 13. Presentar los informes y documentación requerida en los tiempos indicados por el contratante.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2022.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2051-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA

TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C –Cundinamarca, estuvo vinculado laboralmente a este resguardo con el cargo de **DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO TUTACHE DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA**, por medio del contrato de Trabajo de Obra o Labor determinada a Término Fijo Inferior a un año con las siguientes características:

N° de contrato	**N° 35-2017**
Objeto	**EL (LA) CONTRATISTA se** compromete a partir del día 7 de febrero de 2017, fecha en la que comienza este contrato, y durante toda su vigencia, a incorporar leal y eficientemente su capacidad normal de trabajo para el Centro Educativo y ejercer sus funciones en forma personal y directa como **DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO TUTACHE** de tiempo completo, ejerciendo también las demás labores formativas y disciplinarias que como tal le corresponde ejecutar en el Centro Educativo.
Vigencia del contrato	**DESDE EL 7 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**
Valor Salario básico	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($2.400.000)**
Obligación	**1)** Obedecer a superiores y evitar toda desavenencia con sus compañeros de trabajo, a no llegar retardado al trabajo, ni faltar a éste sin causa justificada a juicio de la Dirección Política Socio Administrativa del Territorio Yukpa de Iroka. **2)** Actuar bajo las directrices de las autoridades indígenas del pueblo Yukpa de Iroka. **3)** Asesorar Pedagógica, Cultural y Lingüísticamente en el marco de la propuesta de administración de la educación para la atención de los estudiantes del territorio Yukpa de Iroka, bajo el marco del proceso de construcción e implementación sistema educativo indígena propio – SEIP. **4)** Implementará los planes y políticas educativas definidas por las estructuras de gobierno educativo definidas en el Modelo Educativo Yukpa, la propuesta de atención educativa integral y la legislación educativa pertinente. **5)** Planifica, coordina, dirige y controla las actividades académicas y administrativa de una unidad educativa. **6)** Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas, deportivas y culturales. **7)** Evalúa el desempeño del personal docente. **8)** Organiza y aprueba el cronograma de actividades del año escolar. **9)** Elabora y ejecuta el anteproyecto y proyecto de presupuesto del Centro Educativo. **10)** Vela por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro educativo. **11)** Dirige el Consejo Docente y demás actos del plantel. **12)** Gestiona ante el Ministerio de Educación, la documentación relacionada con el área. **13)** Elabora y lleva el control de las estadísticas. **14)** Organiza y participa en talleres de actualización académica. **15)** Autoriza las diversas erogaciones y demás gastos generales. **16)** Supervisa y lleva el control de los registros relativos a actas, matrículas, asistencia, entre otros. **17)** Promueve acciones conducentes al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje, basados en los resultados obtenidos de la evaluación estudiantil. **18)** Supervisa la ejecución de los planes y programas que garanticen la atención integral de los estudiantes. **19)** Elabora y presenta

	el plan de actividades educativo. **20)** Elabora anualmente informe del resultado del plan de necesidades, objetivos y actividades del centro educativo. **21)** Rinde cuenta periódicamente al supervisor sectorial del Ministerio de Educación y recibe información sobre actividades y normativas emanados por este organismo. **22)** Participa en los Consejos de la Directiva de la Junta de Padres de familia y/o Representantes. **23)** Supervisa la elaboración del inventario de materiales y equipos. **24)** Supervisa y distribuye las actividades del personal a su cargo. **25)** Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. **26)** Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. **27)** Las estipuladas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994. **28)** Elaborar dentro de los términos previstos en el contrato de administración de la educación del C.E., los informes con destino a la supervisión e interventoría que asigne el departamento del Cesar. **29)** Coordinar el proceso de selección del personal docente y directivo docente. **30)** Responsable de la administración de los usuarios y roles en el SIMAT, hacer seguimiento al cumplimiento de las etapas del proceso de matrícula, garantizando que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable. **31)** Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por la Dirección Política Socio Administrativa del Territorio Yukpa de Iroka. **PARÁGRAFO 1.** La contratista deberá aplicar la normatividad relacionada con el servicio educativo, articuladamente bajo las orientaciones del derecho ancestral del Territorio Yukpa de Iroka.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2052-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA

TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C –Cundinamarca, estuvo vinculado laboralmente a este resguardo con el cargo de **DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO TUTACHE DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA**, por medio del contrato de Trabajo de Obra o Labor determinada a Término Fijo Inferior a un año con las siguientes características:

N° de contrato	**Nº 39-2018**
Objeto	**EL TRABAJADOR** se compromete a partir de la fecha de inicio del presente contrato y durante toda su vigencia, a incorporar legal y eficientemente su capacidad normal de trabajo para los establecimientos educativos y ejercer sus funciones en forma personal y directa como **DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO TUTACHE DEL TERRITORIO YUKPA DE IROKA,** perteneciente al Resguardo Indígena Iroka, ubicado en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, de tiempo completo, ejerciendo también las demás labores formativas y disciplinarias que como tal le corresponden ejecutar en el establecimiento educativo.
Vigencia del contrato	**DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2018.**
Valor Salario básico	**TRES MILLONES DE PESOS M/C ($3.000.000)**
Obligación	**1)** Obedecer a superiores y evitar toda desavenencia con sus compañeros de trabajo, a no llegar retardado al trabajo, ni faltar a éste sin causa justificada a juicio de la Dirección Política Socio Administrativa del Territorio Yukpa de Iroka. **2)** Actuar bajo las directrices de las autoridades indígenas del pueblo Yukpa de Iroka. **3)** Asesorar Pedagógica, Cultural y Lingüísticamente en el marco de la propuesta de administración de la educación para la atención de los estudiantes del territorio Yukpa de Iroka, bajo el marco del proceso de construcción e implementación sistema educativo indígena propio – SEIP. **4)** Implementará los planes y políticas educativas definidas por las estructuras de gobierno educativo definidas en el Modelo Educativo Yukpa, la propuesta de atención educativa integral y la legislación educativa pertinente. **5)** Planifica, coordina, dirige y controla las actividades académicas y administrativa de una unidad educativa. **6)** Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas, deportivas y culturales. **7)** Evalúa el desempeño del personal docente. **8)** Organiza y aprueba el cronograma de actividades del año escolar. **9)** Elabora y ejecuta el anteproyecto y proyecto de presupuesto del Centro Educativo. **10)** Vela por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro educativo. **11)** Dirige el Consejo Docente y demás actos del plantel. **12)** Gestiona ante el Ministerio de Educación, la documentación relacionada con el área. **13)** Elabora y lleva el control de las estadísticas. **14)** Organiza y participa en talleres de actualización académica. **15)** Autoriza las diversas erogaciones y demás gastos generales. **16)** Supervisa y lleva el control de los registros relativos a actas, matrículas, asistencia, entre otros. **17)** Promueve acciones conducentes al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, basados en los resultados obtenidos de la evaluación estudiantil. **18)** Supervisa la ejecución de los planes y

	programas que garanticen la atención integral de los estudiantes. **19)** Elabora y presenta el plan de actividades educativo. **20)** Elabora anualmente informe del resultado del plan de necesidades, objetivos y actividades del centro educativo. **21)** Rinde cuenta periódicamente al supervisor sectorial del Ministerio de Educación y recibe información sobre actividades y normativas emanados por este organismo. **22)** Participa en los Consejos de la Directiva de la Junta de Padres de familia y/o Representantes. **23)** Supervisa la elaboración del inventario de materiales y equipos. **24)** Supervisa y distribuye las actividades del personal a su cargo. **25)** Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. **26)** Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. **27)** Las estipuladas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994. **28)** Elaborar dentro de los términos previstos en el contrato de administración de la educación del C.E., los informes con destino a la supervisión e interventoría que asigne el departamento del Cesar. **29)** Coordinar el proceso de selección del personal docente y directivo docente. **30)** Responsable de la administración de los usuarios y roles en el SIMAT, hacer seguimiento al cumplimiento de las etapas del proceso de matrícula, garantizando que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable. **31)** Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por la Dirección Política Socio Administrativa del Territorio Yukpa de Iroka.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2105-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C – Cundinamarca, estuvo vinculado (a) con este resguardo como **PROFESIONAL EN TEOLOGÍA,** mediante contrato de Prestación de servicios con las siguientes características:

N° de contrato	**CMI-2019-02**
Objeto	**OBJETO: EL CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios como **PROFESIONAL EN TEOLOGÍA,** para la implementación y ejecución del proyecto, con subordinación de las orientaciones de las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yukpa.
Vigencia del contrato	**DEL 21 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2019.**
Valor total de Honorarios	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**
Obligaciones	**1.** Será el encargado de apoyar el desarrollo técnico de las actividades en el marco del convenio. **2.** Proveer los medios previstos para lograr y consolidar los objetivos y finalidades del proyecto, articulando y complementando las acciones de la estructura organizacional del Pueblo Yukpa. **3.** Orientar el proceso de encuentros, seguimiento, revisión y retroalimentación. **4.** Apoyar la construcción del documento final, respetando las orientaciones políticas y culturales para garantizar que el pensamiento del Pueblo Yukpa quede plasmado en él. **5.** Diseñar conjuntamente con los miembros del equipo el plan de trabajo. **6.** Velar por el cumplimiento del proceso a cabalidad. **7.** Mantener un diálogo permanente con el equipo de trabajo. **8.** Asistir y Participar en las reuniones de equipo convocadas por el proyecto. **9.** Desempeñar las funciones que le sean asignadas por la dirección política socio administrativa del Territorio Yukpa de Iroka. **10.** Realizar los talleres y actividades de acuerdo a la propuesta presentada. **11.** Realizar las actividades bajo las orientaciones del Territorio Yukpa de Iroka, para el logro de los objetivos del convenio. **12.** Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del convenio. **13.** Someter a consideración del Gobernador del Cabildo o a quien este delegue, acciones conducentes a mejorar los aspectos técnicos y normativos en la gestión del convenio. **TERCERA: INFORMES.** El Contratista deberá presentar los informes al Ministerio del Interior identificando los periodos correspondientes a cada fase del proyecto.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2107-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C –Cundinamarca, estuvo vinculado (a) con este resguardo como **COORDINADOR GENERAL,** mediante contrato de Prestación de servicios con las siguientes características:

N° de contrato	**DAPS-IRACA-CI2362019-01**
Objeto	**EL CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios como **COORDINADOR GENERAL,** para la implementación y ejecución del Programa IRACA®, con subordinación de las orientaciones de las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yukpa.
Vigencia del contrato	**DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2020.**
Valor total de Honorarios	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)**
Obligaciones	**1.** Coordinar todas las actividades de los componentes del programa IRACA® de acuerdo con la filosofía, temática y la dinámica contenida en el documento Anexo Técnico – Programa Iraca – IV Intervención del DPS, en adelante lineamiento Técnico Programa IRACA®. **2.** Estar en contacto directo con la supervisión designada por Prosperidad Social. **3.** Entregar a la supervisión mensualmente, o cuando se requiera por parte de Prosperidad Social, los cronogramas de actividades e informes generales periódicos. Dichos informes, deben corresponder a la consolidación de todas las actividades, alcances e indicadores de los diferentes componentes desarrollados en el periodo, como del análisis de las situaciones presentadas y las acciones correctivas propuestas. **4.** Asistir a las reuniones que convoque la Dirección Regional Cesar de Prosperidad Social con los informes de avance de cada zona. **5.** Llevar un registro cronológico y actualizado de las actividades que se están ejecutando en toda la zona de intervención. **6.** Asesorar y acompañar a los especialistas, coordinadores, profesionales en la definición, implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto contractual. **7.** Coordinar con las directivas y grupo de procesos operativos del Resguardo Iroka, la planeación, sistemas de alistamiento y compras requeridas para el normal cumplimiento de las actividades en los tiempos previstos para su ejecución y desarrollo. **8.** Informar de inmediato al supervisor aquellos eventos en los cuales no se puedan realizar las actividades programadas. **9.** Las demás inherentes a su rol y/o solicitadas por el Resguardo Iroka y PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado desarrollo del programa. **10.** Las demás inherentes a su rol y/o solicitadas por Prosperidad Social para el adecuado desarrollo del programa.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

CERT2231-170323-LB

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA IROKA TERRITORIO YUKPA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON LARGO SICHACÁ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.905.724, expedida en Bogotá D.C –Cundinamarca, estuvo vinculado (a) con este resguardo como **COORDINADOR GENERAL,** mediante contrato de Prestación de servicios con las siguientes características:

N° de contrato	**CMI-2022-13**
Objeto	**EL CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios como **COORDINADOR GENERAL,** para la implementación y ejecución de la ruta de consulta previa del Pueblo Yukpa para la expedición de instrumentos normativos especiales sobre Catastro Multipropósito para pueblos Indígenas, con subordinación de las orientaciones de las autoridades Tradicionales del pueblo Yukpa.
Vigencia del contrato	**DEL 11 DE FEBRERO AL 10 DE OCTUBRE DE 2022.** **DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022AL 30 DE ENERO DE 2023**
Valor total de Honorarios	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000)**
Obligaciones	**1.** Coordinar la implementación y ejecución del proceso de consulta, bajo las directrices de las autoridades Yukpa. **2.** Coordinar la consulta bajo las orientaciones l pueblo Yukpa, respetándolas orientaciones políticas y culturales para garantizar que el pensamiento del pueblo Yukpa quede plasmado en el proceso **3.** Coordinar el equipo Técnico. **4.** Diseñar con los miembros del equipo el plan de trabajo. **5.** Mantener un diálogo permanente con el equipo de trabajo. **6.** Presentar los informe-s requeridos en el proceso de consulta. **7.** Las demás necesarias para el cabal desarrollo de la consulta.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa

Resguardo Indígena
Yukpa de Iroka

RESGUARDO YUKPA DE IROKA

El suscrito Gobernador del Cabildo del Territorio Yukpa de Iroka ALFREDO PEÑA FRANCO, certifica que el (la) señor (a) **WILSON LARGO SICHACÁ**, identificado (a) con documento de identidad No. 79.905.724 expedida en Bogotá D.C, desde el año 2005 hasta la fecha, viene desarrollando proceso de investigación e implementación socio lingüístico para el fortalecimiento de la lengua materna y la educación propia, cumpliendo eficientemente con su labor y con la orientaciones culturales de las autoridades tradicionales.

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de mayo del 2016.

Atentamente

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Yukpa de Iroka

Philipps Universität Marburg

Philipps-Universität – Fachgebiet Kultur- und Sozialanthropologie – D 35032 Marburg

Fachbereich 03
Institut für vergleichende Kulturforschung

Fachgebiet Kultur- und Sozialanthropologie

Prof. Dr. Ernst Halbmayer

Tel.: xx49 -(0) 6421 28-23750
Fax: xx49 -(0) 6421 28-22140
E-Mail: ernst.halbmayer@staff.uni-marburg.de

Marburg, 30.11.2015

A quien pueda interesar

Certificación de participación

Por medio de la presente se certifico que el señor Wilson Largo Sichaca (fecha de nacimiento 20 octubre 1976, Colombiano) participo en el taller "Lenguas y mitos Yukpa en comparación: Iroka, Sokorpa, Irapa" que se realizo en la Universidad Marburg, Alemania, en el Departamento de Antropología Social entre el 25 marzo al 9 de abril del 2015.

Alfredo Peña Franco estaba colaborando con su intimo conocimiento de la cultura y lengua Yukpa en la traducción de los mitos Yukpa y el análisis etnolingüístico de la lengua Yukpa.

Prof. Dr. Ernst Halbmayer

Philipps-Universität Marburg
Institut für Vergleichende Kulturforschung
Fachgebiet Kultur- und Sozialanthropologie
Deutschhausstraße 3
35032 Marburg/Lahn

ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Bogotá, 18 de marzo de 2014

Señores

BANCO DE BOGOTA

Estimados señores Banco de Bogotá:

Reciban un cordial Saludo.

Atentamente nos permitimos solicitar, la apertura de una cuenta de NOMINA a nombre de la señora, **WILSON LARGO SICHACA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79905724 quien labora para nuestra Organización, en el cargo de, TRADUCTOR ZONAL devengando honorarios mensuales por valor de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE y contrato de prestación de servicios desde Primero (1) de Marzo hasta el 30 de junio del año en curso.

Agradecemos altamente su atención.

Atentamente,

DORA TAVERA RIAÑO
Consejera de Planeación, Administración y Finanzas ONIC

Calle 12B No. 4-38 Teléfonos: 284 2168 – 284 6815 Fax: 284 3465
E-mail: onic@onic.org.co página Web: www.onic.org.co Bogotá D.C - Colombia

Instituto Lingüístico de Verano, A. C.

Estudios de Lenguas Autóctonas

18 de marzo de 2014

CONSTANCIA DE ACTIVIDAD

Por medio de la presente, este Instituto hace constar que el Sr. Wilson Largo Sichaca, colombiano, participó como subdirector del Taller de Principios de Traducción 2: Comunicación y Traducción, que se llevó acabo del 27 de mayo al 14 de junio de 2013 en el Centro Lingüístico Jaime Torres Bodet, Mitla, Oaxaca, México.

Asistieron como participantes 25 traductores hablantes nativos de lenguas originarias de México y uno de Colombia. Muchos de ellos son miembros de la organización mexicana *Unión Nacional de Traductores Indígenas*. Además, asistieron varios lingüistas procedentes de México y Brasil. El Sr. Largo dio varias clases como instructor y se desempeñó de manera efectiva en la administración del taller.

Agradeciendo la amable atención que se sirvan prestar a la presente, nos es grato reiterarles nuestra más distinguida consideración.

Elizabeth R de Willett
Coordinadora de traducción
Instituto Lingüístico de Verano, México

Apartado Postal 22067, México, D.F., C.P. 14000
Tel. 5573-2024 Fax 5573-3029
www.sil.org/mexico

CONVENIO

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Curso Internacional de Lingüística, Traducción y Alfabetización

Lima, 14 de diciembre de 2007

CONSTANCIA

El Director del diplomado **CILTA** (***Curso Internacional de Lingüística, Traducción y Alfabetización***) hace constar que el

Sr. **Wilson Largo Sichacá**

ha participado como asistente de curso en la asignatura de *Principios de Traducción* dictado por el Dr. David Weber.

Ésta se llevó a cabo en la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas de la Universidad Ricardo Palma, del 20 de agosto al 11 de diciembre del presente año con un total de 51 horas académicas.

Dr. Wesley M. Collins
Director CILTA

Dr. Mario Mejía H.
Coordinador URP

Av. Velasco Astete 2888, Urb. Vista Alegre. Surco
Teléfono: 271-6370 Web: www.sil.org/capacitar/universidad

CONVENIO

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Curso Internacional de Lingüística, Traducción y Alfabetización

Lima, 14 de diciembre de 2007

CONSTANCIA

El Director del diplomado **CILTA** (***Curso Internacional de Lingüística, Traducción y Alfabetización***) hace constar que el

Sr. **Wilson Largo Sichacá**

ha participado como asistente de curso en la asignatura de *Sintaxis Avanzada* dictado por el Dr. David Foris.

Ésta se llevó a cabo en la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas de la Universidad Ricardo Palma, del 20 de agosto al 11 de diciembre del presente año con un total de 51 horas académicas.

Dr. Wesley M. Collins
Director CILTA

CILTA

Dr. Mario Mejía H.
Coordinador URP

Av. Velasco Astete 2888, Urb. Vista Alegre, Surco
Teléfono: 271-6370 Web: www.sil.org/capacitur/universidad

CONVENIO
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

"Curso Internacional de Lingüística, Traducción y Alfabetización" (CILTA)

CERTIFICADO

Otorgado a: *Wilson Largo Sichaca*

por haber participado en calidad de **expositor** con la ponencia ***"Cosmovisión y educación. Una perspectiva desde la etnia yukpa en Colombia"*** el día 05 de noviembre del presente año en el marco del ***Seminario Lingüístico CILTA – 2007 II,*** llevado a cabo los días 15, 19, 22, 30 de octubre y 05 de noviembre en el Auditorio Cervantes de la Facultad de Lenguas Modernas y Humanidades de la Universidad Ricardo Palma,

Lima, noviembre de 2007

Dr. Wesley M. Collins
Director CILTA

CILTA

Dr. Mario Mejía Huaman
Coordinador por URP

III CONGRESO NACIONAL
II CONGRESO INTERNACIONAL
DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES
5 y 6 de Octubre 2007

Certificado

Por cuanto,

WILSON LARGO SICHACA

ha participado en el magno Congreso realizado en la ciudad de Lima-Perú, los días 5 y 6 de octubre de 2007, en calidad de:

PARTICIPANTE

Lima, octubre de 2007

Mgr. Gabriela García Salazar
Decana Nacional
Colegio de Traductores del Perú

Con el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI "ÑATUBAIYIBARI"

CERTIFICA:

Que el señor, WILSON LARGO SICHACÁ, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.905.724, expedida en Bogotá; presto sus servicios en esta Asociación como ASESOR EN EDUCACIÓN PROPIA, dentro del marco del proyecto:CD-SED-02063-2022, Contrato de prestación de servicios No. BAR-EDU-PS03, cuyo objeto: "LA ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS RURALES YERARO MIMAY SASHIYI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, CER IKI BOGYIRA MIMAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN Y CER CAMARIGCAYNA BARI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO (SEIP)", en el departamento Norte de Santander; en el periodo comprendido del 01 de abril de 2022 hasta el 09 Diciembre del 2022.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la Casa de Gobierno de Tibú, a los 26 días del Enero del 2023.

Atentamente,

JUAN TITIRA ASERNDORA AGBUGDARA
Representante Legal Ñatubaiyibari

Carrera 70D No. 117-33 Bogotá DC (Colombia) Nit 830.081.906-5
Teléfono: Móvil 573112133988 - 573105594633 - 573005674467
Mail: fdpmcolombia@gmail.com /finanzasfdpm@gmail.com
www.fdpm-co.org

CERTIFICACIÓN

Comedidamente nos permitimos certificar que el señor WILSON LARGO SICHACA identificado con cedula de ciudadanía 79.905.724, se encuentra vinculado a esta Fundación desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha en calidad de **Director del Departamento de Lingüística, Educación y Alfabetización (LEA)** enfocado en apoyar y desarrollar programas de traducción y de lingüística en el marco de las necesidades educativas de los pueblos originarios a través de la capacitación, asesoría, investigación y desarrollo de materiales en lengua materna.

Además, desde el año 2010 se desempeña como **asesor en la generación y consolidación de planes de vida en grupos étnicos de Colombia.**

Dada en Bogotá, DC, el 28 de abril de 2023.

Cordialmente,

Daniel Guillermo Calvo R.
Director FDPM-CO

Carrera 70D No. 117-33 Bogotá DC (Colombia) Nit 830.081.906-5
Teléfono: Móvil 573112133988 - 573105594633 - 573005674467
Mail: fdpmcolombia@gmail.com /finanzasfdpm@gmail.com
www.fdpm-co.org

CERTIFICACIÓN

Comedidamente nos permitimos certificar que el señor WILSON LARGO SICHACA identificado con cedula de ciudadanía 79.905.724, se encuentra vinculado a esta Fundación desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha en calidad de **Director del Departamento de Sistemas** bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios.

La presente certificación no tiene carácter de aceptación ni reconocimiento de vínculo laboral.

Dada en Bogotá, DC, el 28 de abril de 2023.

Cordialmente

Daniel G Calvo R

Daniel Guillermo Calvo R.
Director FDPM-CO

Carrera 70D No. 117-33 Bogotá DC (Colombia) Nit 830.081.906-5
Teléfono: Móvil 573112133988 - 573105594633 - 573005674467
Mail: fdpmcolombia@gmail.com /finanzasfdpm@gmail.com
www.fdpm-co.org

CERTIFICACIÓN

Comedidamente nos permitimos certificar que el señor WILSON LARGO SICHACA identificado con cedula de ciudadanía 79.905.724, se encuentra vinculado a esta Fundación desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha en calidad de **Director del Departamento de Lingüística, Educación y Alfabetización (LEA)** enfocado en apoyar y desarrollar programas de traducción y de lingüística en el marco de las necesidades educativas de los pueblos originarios a través de la capacitación, asesoría, investigación y desarrollo de materiales en lengua materna.
Desde el año 2007 realiza la investigación sobre la vitalidad y estado de las lenguas Yukpa y Japreira en Venezuela y Colombia.

Dada en Bogotá, DC, el 28 de abril de 2023.

Cordialmente,

Daniel Guillermo Calvo R.
Director FDPM-CO